



**RESOLUCIÓN No. 0233
(25 de Abril 2018)**

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de menor cuantía
No. 318374 de 2018

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: (Modificado por Acuerdo No. 093 del 26 de noviembre de 2015). Convocatoria Pública de Menor Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que el día 18 de abril de 2018 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318374 de 2018, que tiene por objeto contractual: "Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, de forma independiente y autónoma, en el semestre académico A de 2018 en la Sección de Contabilidad."

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 19 de abril de 2018, se realizó el cierre de la convocatoria con la recepción de siete (7) hojas de vida, correspondientes a los siguientes proponentes:

Nº	Nº IDENTIFICACIÓN
1	1.086.105.236
2	98.378.850
3	36.757.232
4	1.085.278.226
5	1.116.232.830
6	1.152.444.197
7	36.750.614

Que se evaluó los documentos de cada hoja de vida presentada y se procedió a publicar el 20 de abril de 2018 la lista de proponentes que cumplieran con los requisitos habilitantes, como de quienes debían realizar la respectiva subsanación.

Que el día 23 de abril de 2018 a las 11:00 a.m., se hizo el cierre del término para subsanaciones y observaciones, el aspirante identificado con C.C No.1.085.278.226 no presentó la Certificación Bancaria por lo tanto su hoja de vida se rechazó conforme a lo dispuesto en el numeral 1.3.7 "Cuando habiendo sido requerido para que allegue documentos habilitantes de la propuesta, no los allegue dentro del término previsto en el cronograma o en el requerimiento." Por su parte las propuestas de los proponentes identificados con N° C.C. 1.086.105.236 – 1.116.232.830 – 1.152.444.197 - 36.750.614, fueron rechazadas por cuanto no cumplieron con lo dispuesto en el numeral 1.3.2 "Requisitos Específicos Las personas que no cumplan con los requisitos aquí enunciados no serán tenidos en cuenta para efectos de aplicación de instrumentos de selección: **Experiencia profesional después del título de dos (2) años.**" Además de lo consagrado en el numeral 1.3.7 de los pliegos de la convocatoria "CAUSALES DE RECHAZO DE HOJA DE VIDA: Cuando la hoja de vida esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los términos de referencia que sean necesarios para calificar los factores de evaluación. (Idoneidad Profesional).

Que el día 23 de abril de 2018, se publicó en la página web de la Universidad de Nariño, el informe de habilitados definitivos, para que asistan a la aplicación de instrumentos de selección (entrevista y examen) el día 24 de abril de 2018, fueron los siguientes:

N°	N° IDENTIFICACIÓN PROPONENTE HABILITADO DEFINITIVO
1	98.378.850
2	36.757.232

Que el día 24 de abril de 2018, a las 8:00 am se realizó la prueba de conocimientos y a las 10:00 am se realizó la entrevista, a las cuales asistieron todos los proponentes habilitados.

Que una vez surtido el proceso de evaluación, el día 25 de abril de 2018 el Comité Técnico de Selección determinó los puntajes de los aspirantes, según consta en el informe de Criterios de Evaluación Definitivos, la cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño, siendo el resultado el siguiente:

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE	PUNTAJE				TOTAL PUNTOS
		HOJA DE VIDA	INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN O PRUEBA TÉCNICA (EXAMEN)	ENTREVISTA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
1	36.757.232	40	35	10	10	95
2	98.378.850	40	28.75	8	10	86.75

Que el proponente C.C. N° 36.757.232, obtuvo un puntaje de 95, siendo el aspirante que cumplió con los requisitos requeridos para el perfil: "profesional Sección de Contabilidad" para la Convocatoria Pública de Menor Cuantía N° 318374.

Que en virtud de lo anterior el comité técnico recomienda al Vicerrector Administrativo adjudicar la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318374 a los proponentes:

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE
1	36.757.232

Por constituirse en las ofertas más favorables para la Universidad y cumplir con todos los requerimientos exigidos en la convocatoria pública 318374 de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318374 de 2018, que tiene por objeto contractual: "Prestación de servicios profesionales de apoyo a la

gestión, de forma independiente y autónoma, en el semestre académico A de 2018 en la Sección de Contabilidad." A:

- **MABEL YOLIMA CERON CABRERA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.757.232 de Pasto, por valor de **tres millones quinientos nueve mil quinientos sesenta y cinco pesos M/CTE (\$3.509.575)**. Para el perfil: profesional para la Sección de Contabilidad.

ARTICULO 2º.

El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta adjudicación, para lo cual los seleccionados deberán aportar la documentación necesaria y requerida por la Universidad.

ARTICULO 3º.

Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas. Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO 4º.

Vicerrectoría Administrativa, Recursos Humanos y Contabilidad anotarán lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año 2018.


JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Ivan David Martínez Muñoz – Jefe de Compras y Contratación.
Revisó: Dayana Mora Acosta – Profesional Compras y Contratación.


